



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este honorable Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA ALCADÍA MIGUEL HIDALGO Y A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE HAGAN VALER EL ESTADO DE SUSPENSIÓN Y CLAUSURA DE LA CONSTRUCCIÓN UBICADA EN AVENIDA REFORMA 935, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, TODA VEZ QUE, PESE A LA EXISTENCIA DE LOS SELLOS COLOCADOS POR LA AUTORIDAD, CONTINÚAN REALIZÁNDOSE TRABAJOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE; ASIMISMO, SE SOLICITA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LA CARPETA CI-FIDAMPU/A/UI-2C/D/00626/04-2026 E INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA LA MISMA**, bajo la siguiente exposición de motivos:

**I. ANTECEDENTES**

Según los reportes públicos<sup>1</sup>, así como de la información que proporcionan las personas habitantes de la zona aledaña al domicilio ubicado en Avenida Reforma 935, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, se identifican diversas irregularidades derivadas de

<sup>1</sup> Véase. NoReforma935. [@NoReforma935 ] (2026, 4 mayo) *COMUNICADO DE PRENSA Obra ilegal #Reforma935* [Imagen adjunta] [X]  
<https://x.com/noreforma935/status/2051427925514150206?s=46>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

una construcción al interior del predio, al no contar con los permisos correspondientes, mismas que a continuación se enlistan:

- Derribo de varios árboles al interior y exterior del predio, señalando las personas vecinas del lugar que se trató de una jacaranda, cuatro encinos y dos cipreses.
- Reportaron que se iniciaron obras en la parte trasera del predio, rebasando el porcentaje de área libre que establece la normatividad en materia de desarrollo urbano.
- No se cuenta con los permisos de construcción, ni con los vistos buenos y/o permisos en materia de patrimonio histórico, artístico y/o cultural.

Es así que, el día 23 de abril de 2026, las autoridades de la Alcaldía Miguel Hidalgo realizaron la clausura en materia de construcciones bajo el expediente 0047/2026/OB; de igual manera ejecutaron la suspensión de actividades en materia de establecimientos mercantiles bajo el número de expediente 0029/26/GM.

Asimismo, también se tiene conocimiento que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, cuenta con una investigación en curso dentro del expediente PAOT-2026-2055-SOT-701<sup>2</sup>, procedimiento dentro del cual impuso sellos de suspensión el 17 de abril del presente año al inmueble en cuestión.

Las personas habitantes que colindan con dicho inmueble señalan que, pese a las anteriores acciones de gobierno, la obra al interior continúa ejecutándose, situación que violenta el estado de suspensión y de clausura impuestas por la PAOT y por la Alcaldía Miguel Hidalgo, respectivamente.

De igual manera se conoce que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, cuenta con una carpeta de investigación relacionada con los hechos anteriormente

---

<sup>2</sup> Véase. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. (s.f). PAOT en cifras. PAOT.  
[https://paot.org.mx/contenidos\\_graficas/delegaciones/detalle.php?tema=&anio=&id\\_elemento=20&dis\\_tribucion=1](https://paot.org.mx/contenidos_graficas/delegaciones/detalle.php?tema=&anio=&id_elemento=20&dis_tribucion=1)



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

narrados; sin embargo, las personas vecinas señalan que las obras continúan sin que sean efectivas las actuaciones realizadas por esta autoridad<sup>3</sup>.

Al respecto, vecinos y vecinas han manifestado preocupación por la continuidad de estas actividades de construcción al interior del inmueble que cuenta con sellos oficiales de clausura y suspensión, lo cual genera incertidumbre respecto al cumplimiento de las determinaciones emitidas por las autoridades competentes antes señaladas, pues este desacato representa una posible violación a las disposiciones administrativas y penales vigentes, además de constituir un riesgo para el orden urbano, ambiental y la seguridad de las personas habitantes de la zona.

De acuerdo con varias notas periodísticas vecinos de Lomas de Chapultepec se manifestaron este lunes frente al inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 935, en la alcaldía Miguel Hidalgo, ante lo que señalan como una obra ilegal que continúa operando pese a contar con sellos de clausura y suspensión de actividades.<sup>4</sup>



De acuerdo con los residentes, el predio, propiedad de Inmobiliaria GICI 24, mantiene trabajos activos de manera constante, a pesar de las restricciones impuestas por la autoridad. Los vecinos aseguran contar con evidencia fotográfica y documental que acredita la continuidad de las labores, incluyendo registros con referencias de fecha para ubicar temporalmente los hechos.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Véase. N+FORO. [@nmasforo] (2026, 4 mayo) *Vecinos de Lomas de Chapultepec, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, protestaron contra una obra con sellos de clausura que* [Video adjunto] [X]

<sup>4</sup> Véase: Vecinos de Lomas de Chapultepec denuncian obra ilegal en Reforma 935. Disponible: <https://infozona.mx/vecinos-de-lomas-de-chapultepec-denuncian-obra-ilegal-en-reforma-935/>.

Consultado el 18 de mayo de 2026.

<sup>5</sup> Ídem



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Entre las irregularidades denunciadas se encuentra la tala de una jacaranda de aproximadamente 80 años sin autorización, así como daños a una barda colindante, sin que en ningún momento se hayan exhibido permisos de construcción.

Es prioritario que las autoridades responsables actúen de manera coordinada y eficaz para garantizar el cumplimiento irrestricto de la ley, evitando que actos presuntamente irregulares continúen desarrollándose con impunidad, lo que afecta la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la procuración de justicia y vigilancia del ordenamiento territorial.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la Ciudad de México, persiste una problemática relacionada con la realización de obras y construcciones irregulares, que aún contando con estados de suspensión o de clausura, continúan realizando las obras, lo que deja en evidencia posibles deficiencias en la vigilancia, supervisión y ejecución de las medidas administrativas impuestas por la autoridad, así como una preocupante falta de coordinación institucional para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley.

Esto genera un impacto negativo en la confianza ciudadana hacia las instituciones responsables de la supervisión y aplicación de la normativa. Cuando las medidas de suspensión no son respetadas o no se cumplen de manera efectiva, se genera una sensación de impunidad y permisividad ante infracciones en materia de desarrollo urbano y de protección al patrimonio histórico, artístico y cultural. Esto debilita el estado de derecho y afecta el principio de legalidad que debe regir el actuar del gobierno.

La problemática de las construcciones presuntamente irregulares en la Ciudad de México ha generado, durante los últimos años, importantes afectaciones urbanas, ambientales y sociales. Entre ellas destacan el deterioro de la calidad de vida de las y los vecinos, afectaciones a servicios públicos, riesgos estructurales, daños al



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

entorno ambiental y el incumplimiento de programas parciales de desarrollo urbano. Por ello, las instituciones responsables tienen el deber de actuar con firmeza y coordinación, evitando que las medidas de suspensión o clausura se conviertan únicamente en actos simbólicos sin eficacia material.

En este contexto, la actuación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México resulta fundamental, toda vez que dicho organismo tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de ordenamiento territorial<sup>6</sup>, así como atender denuncias ciudadanas relacionadas con posibles irregularidades urbanísticas. De igual forma, la Alcaldía Miguel Hidalgo, en su carácter de autoridad territorial y administrativa, debe garantizar que las resoluciones emitidas dentro de sus facultades sean efectivamente respetadas y ejecutadas.

Datos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) refieren que en lo que va del año se han presentado 919 denuncias por construcciones irregulares en específico por contravenir la zonificación y al uso de suelo, representando el 32.48% del total de las denuncias que ha recibido<sup>7</sup>.

Asimismo, de acuerdo con datos del informe de la PAOT de 2025, las construcciones irregulares representan uno de los mayores desafíos para el ordenamiento territorial y la protección ambiental en la Ciudad de México. Durante 2025, la PAOT recibió 1,487 denuncias ciudadanas en esta materia.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Véase artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

<sup>7</sup> Véase: PAOT en cifras. Disponible en: [paot.org.mx/contenidos\\_graficas/delegaciones/reporte\\_completo.php](https://paot.org.mx/contenidos_graficas/delegaciones/reporte_completo.php). Consultado el 6 de marzo de 2026.

<sup>8</sup> Véase: Informe Anual de Actividades 2025. Disponible en: [https://paot.org.mx/quees/consejo/nonagesima\\_cuarta/07\\_94.pdf](https://paot.org.mx/quees/consejo/nonagesima_cuarta/07_94.pdf). Consultado el 18 de mayo de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

El número de reportes demuestra ser una de las principales temáticas denunciadas y que preocupan a la sociedad, lo que hace evidente la necesidad de la intervención de distintas instituciones y autoridades administrativas para atender estos hechos.

Asimismo, preocupa que, pese a la existencia de posibles elementos constitutivos de delito relacionados con el quebrantamiento de sellos y la continuidad de actividades presuntamente ilegales, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México no haya judicializado el asunto hasta este momento. La dilación en las investigaciones y en la integración de las carpetas correspondientes puede propiciar la continuación de conductas irregulares y generar una percepción de falta de acceso a la justicia. La ciudadanía exige autoridades firmes, transparentes y comprometidas con el cumplimiento de la ley. No puede normalizarse que una obra continúe operando mientras existan sellos oficiales de clausura visibles, pues ello debilita el Estado de Derecho y envía el mensaje de que las determinaciones de la autoridad pueden ser ignoradas sin consecuencias.

Por ello, resulta indispensable solicitar a las autoridades competentes para que actúen de manera inmediata, coordinada y conforme a derecho, verificando el cumplimiento efectivo de la suspensión de actividades y de la clausura, evitando la continuación de trabajos presuntamente ilegales y dando celeridad a las investigaciones ministeriales correspondientes, a fin de salvaguardar el interés colectivo, la legalidad y el adecuado desarrollo urbano de la Ciudad de México.

### III. CONTEXTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La Ciudad de México enfrenta desde hace varios años importantes retos en materia de desarrollo urbano, crecimiento inmobiliario, protección ambiental y cumplimiento de la normatividad en construcciones. El acelerado proceso de urbanización y la creciente demanda de vivienda, oficinas y espacios comerciales han generado una



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

expansión constante de proyectos inmobiliarios que, en diversos casos, han sido objeto de denuncias ciudadanas por posibles irregularidades relacionadas con uso de suelo, impacto ambiental, excedentes de niveles permitidos, invasión de áreas verdes y violaciones a las disposiciones de construcción.

En este contexto, las autoridades han implementado mecanismos de supervisión y vigilancia, tales como la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, las alcaldías, el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, encargadas de garantizar el cumplimiento de las normas urbanas y ambientales. Entre dichas medidas se encuentran la suspensión de actividades y la colocación de sellos de clausura en aquellos inmuebles donde se detectan posibles incumplimientos legales o administrativos.

Sin embargo, uno de los principales desafíos que enfrenta la ciudad es la eficacia en la ejecución y seguimiento de dichas medidas. En distintos casos, vecinos y organizaciones ciudadanas han señalado que, pese a existir órdenes de suspensión o clausura, algunas obras continúan, lo que genera una percepción de impunidad y falta de aplicación efectiva de la ley. Esta problemática ha derivado en conflictos vecinales, inconformidad social y cuestionamientos sobre la capacidad institucional para garantizar un desarrollo urbano ordenado, transparente y sustentable.

La situación cobra especial relevancia en alcaldías con alta presión inmobiliaria, como la Alcaldía Miguel Hidalgo, donde el crecimiento de desarrollos habitacionales y comerciales ha incrementado las preocupaciones ciudadanas respecto de los programas de desarrollo urbano, la protección del entorno y la legalidad de diversas construcciones.

Asimismo, en la Ciudad de México existe una creciente exigencia social para fortalecer la rendición de cuentas y el combate a posibles actos de corrupción



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

relacionados con autorizaciones irregulares, simulación en verificaciones o incumplimiento de sanciones administrativas. La ciudadanía demanda que las autoridades no sólo coloquen sellos de clausura, sino que aseguren su cumplimiento efectivo y actúen con firmeza ante cualquier desacato.

Ahora bien, la actuación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México resulta fundamental para investigar y sancionar posibles delitos relacionados con quebrantamiento de sellos, uso ilegal de inmuebles o conductas que perjudiquen a la comunidad y que pudieran derivarse de construcciones presuntamente irregulares. No obstante, la falta de judicialización oportuna de algunos casos ha generado preocupación entre habitantes y colectivos vecinales, quienes consideran indispensable fortalecer la coordinación entre autoridades administrativas y ministeriales.

Por ello, el contexto actual de la Ciudad de México exige acciones institucionales firmes y coordinadas que garanticen el respeto al Estado de Derecho, el cumplimiento de la normatividad urbana y ambiental, así como la protección de los derechos colectivos de las y los habitantes a una ciudad ordenada, segura y sustentable.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

- **El artículo 4° quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
- **La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 4, Apartado A, numerales 3 y 5**, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

- **La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 12, numeral 2,** señala que el derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.
- **La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 16 apartado C numeral 1,** señala que dicha Constitución reconoce la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, prescribe que el Gobierno de la Ciudad es responsable de administrar y gestionar el suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, así como el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.
- **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículo 1,** que establece las disposiciones de dicha ley, las cuales son consideradas de orden público e interés general y social que tienen por objeto establecer las bases de la política urbana del Distrito Federal, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.
- **Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México,** que prevé que corresponde a dicha Procuraduría la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado, y la utilización racional del territorio y los recursos naturales, para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que se le otorgan en el presente ordenamiento

- **Artículo 32 fracción VIII Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que** determina como una de las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de uso de suelo y desarrollo urbano.
- **Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en su artículo 4º** que señala que dicha Fiscalía tiene como competencia investigar los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Local, Código Penal, la presente ley y demás leyes que resulten aplicables. Así como todo lo relativo al ejercicio de la acción penal o a la abstención de investigación de dichos delitos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE HAGAN VALER EL ESTADO DE SUSPENSIÓN Y DE CLAUSURA, RESPECTIVAMENTE, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE REALIZA DENTRO DEL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA REFORMA 935, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, TODA VEZ QUE, PESE A LA EXISTENCIA VISIBLE DE LOS SELLOS, CONTINÚAN REALIZÁNDOSE TRABAJOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE, EN POSIBLE DESACATO A LAS DETERMINACIONES DE LA AUTORIDAD Y EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVIDAD URBANA Y AMBIENTAL APLICABLE.**

**SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REFUERCE LAS INVESTIGACIONES DE LA  
CARPETA DE INVESTIGACIÓN CON NÚMERO CI-FIDAMPU/A/UI-2C/D/00626/04-2026 E  
INFORME EL ESTADO QUE GUARDA DICHA CARPETA Y, EN SU CASO, AGILICE LAS  
ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA DEBIDA JUDICIALIZACIÓN DEL ASUNTO,  
GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y EL ACCESO A LA JUSTICIA**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil  
veintiséis.

**Suscriben;**

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente  
Coordinador

*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez

Certificado de firma 19/05/2026 16:39

Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado
<b>Identificador:</b> 6A0CBEB1E8CEB2229537925D <b>Nombre y extensión:</b> Instrumentos 21_05_26.pdf <b>Descripción:</b> <b>Cantidad de páginas:</b> 3 <b>Estado:</b> Firmado <b>Firmantes:</b> 8 <b>Huella digital del contenido del documento original:</b> b383e7201de7fe87a9d357936b478a3b1a758c4f3c4b79c7d3655c1fafd345a4 <b>Huella digital del contenido del documento firmado:</b> c2a2404c3874540f754bab9e605f08cbe5d0ffb8649b4feccd5621517ffa118c	<b>Nombre:</b> Manuel Talayero Pariente <b>Compañía:</b> SR LUZ SA DE CV <b>Correo electrónico:</b> manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx <b>Teléfono:</b>  <b>Dirección IP:</b> 189.240.246.59  <b>Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):</b> 19/05/2026 13:49

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
<b>Fecha de emisión:</b> 19/05/2026 22:39:37 UTC (19/05/2026 16:39:37 Hora local de la Ciudad de México) <b>Nombre y extensión:</b> b73af82b-5c04-4a23-a331-52e727a34f06.cons <b>Huella digital contenida en la constancia:</b> c2a2404c3874540f754bab9e605f08cbe5d0ffb8649b4feccd5621517ffa118c	<b>Prestador de Servicios de Certificación (PSC):</b> PSC WORLD S.A. DE C.V. <b>Certificado PSC válido desde:</b> 2017-07-19 <b>Certificado PSC válido hasta:</b> 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Jesús Sesma Suárez

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio <b>Derecho</b> <b>Compañía:</b> <b>Método de notificación:</b> Correo <b>Correo:</b> jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx <b>Teléfono:</b> <b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo <b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx	ID: 6A0CC30B030A99257854D90C IP: 189.240.246.59  <div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px; text-align: center;">           Firma con texto  <b>Jesús Sesma Suárez</b> </div>	<b>Enviado:</b> 19/05/2026 14:06:07 <b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 19/05/2026 14:07:32 <b>Visto:</b> 19/05/2026 14:07:39 <b>Confirmado:</b> 19/05/2026 14:07:40.052 <b>Firmado:</b> 19/05/2026 14:07:40.053

Firmante 2. Rebeca Peralta León

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio <b>Derecho</b> <b>Compañía:</b> <b>Método de notificación:</b> Correo <b>Correo:</b> rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx <b>Teléfono:</b> <b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo <b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx	ID: 6A0CC3313A683A39F75B94C6 IP: 189.240.246.59  <div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px; text-align: center;">           Firma con texto  <i>Rebeca Peralta León</i> </div>	<b>Enviado:</b> 19/05/2026 14:06:04 <b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 19/05/2026 14:08:10 <b>Visto:</b> 19/05/2026 14:08:17 <b>Confirmado:</b> 19/05/2026 14:08:17.929 <b>Firmado:</b> 19/05/2026 14:08:17.93

Método de validación de firmante Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/b73af82b-5c04-4a23-a331-52e727a34f06>



**Firmante 3. Manuel Talayero Pariente**

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio	ID: 6A0CC37A71191D522D5A5FEA	<b>Enviado:</b> 19/05/2026 14:06:03
<b>Derecho</b>	IP: 189.240.246.59	<b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 19/05/2026 14:09:23
<b>Compañía:</b>		<b>Visto:</b> 19/05/2026 14:09:30
<b>Método de notificación:</b> Correo		<b>Confirmado:</b> 19/05/2026 14:09:30.722
<b>Correo:</b> manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx		<b>Firmado:</b> 19/05/2026 14:09:30.723
<b>Teléfono:</b>		
<b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Manuel Talayero Pariente</i>	
<b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx		

**Firmante 4. Claudia Neli Morales Cervantes**

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio	ID: 6A0CC44B2ABC9B1DCC356250	<b>Enviado:</b> 19/05/2026 14:06:06
<b>Derecho</b>	IP: 189.240.246.59	<b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 19/05/2026 14:12:53
<b>Compañía:</b>		<b>Visto:</b> 19/05/2026 14:12:59
<b>Método de notificación:</b> Correo		<b>Confirmado:</b> 19/05/2026 14:12:59.921
<b>Correo:</b> neli.morales@congresocdmx.gob.mx		<b>Firmado:</b> 19/05/2026 14:12:59.922
<b>Teléfono:</b>		
<b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Claudia Neli Morales Cervantes</i>	
<b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx		

**Firmante 5. Yolanda García Ortega**

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio	ID: 6A0CC4DB030A99257854D910	<b>Enviado:</b> 19/05/2026 14:06:05
<b>Derecho</b>	IP: 189.240.246.59	<b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 19/05/2026 14:15:18
<b>Compañía:</b>		<b>Visto:</b> 19/05/2026 14:15:24
<b>Método de notificación:</b> Correo		<b>Confirmado:</b> 19/05/2026 14:15:24.429
<b>Correo:</b> garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx		<b>Firmado:</b> 19/05/2026 14:15:24.43
<b>Teléfono:</b>		
<b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Yolanda García Ortega</i>	
<b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx		

**Firmante 6. Servicios Parlamentarios**

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio	ID: 6A0CCABD9E9BE1C973B68AD	<b>Enviado:</b> 19/05/2026 14:06:03
<b>Derecho</b>	IP: 189.203.116.34	<b>Aceptó Aviso de Privacidad:</b> 19/05/2026 14:48:39
<b>Compañía:</b>		<b>Visto:</b> 19/05/2026 14:48:44
<b>Método de notificación:</b> Correo		<b>Confirmado:</b> 19/05/2026 14:48:44.632
<b>Correo:</b> serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx		<b>Firmado:</b> 19/05/2026 14:48:44.633
<b>Teléfono:</b>		
<b>Emisor de la firma electrónica:</b> Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Servicios Parlamentarios</i>	
<b>Plataforma:</b> https://app.con-certeza.mx		



Firmante 7. Paula Alejandra Pérez Córdova

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A0CCDF041708904335B8C79	Enviado: 19/05/2026 14:06:06
Derecho	IP: 189.240.246.59	Aceptó Aviso de Privacidad: 19/05/2026 14:54:03
Compañía:		Visto: 19/05/2026 14:54:09
Método de notificación: Correo		Confirmado: 19/05/2026 14:54:09.479
Correo: alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 19/05/2026 14:54:09.48
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto <i>Paula Alejandra Pérez Córdova</i>	
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		

Firmante 8. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A0CE6A1A60EFE029C182EF7	Enviado: 19/05/2026 14:06:04
Derecho	IP: 192.100.230.251	Aceptó Aviso de Privacidad: 19/05/2026 16:39:25
Compañía:		Visto: 19/05/2026 16:39:29
Método de notificación: Correo		Confirmado: 19/05/2026 16:39:29.911
Correo: guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 19/05/2026 16:39:29.912
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto <i>Elvia Guadalupe Estrada Barba</i>	
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

